

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
FACULTAD DE HUMANIDADES Y EDUCACIÓN
CONSEJO DE FACULTAD
ACTA ORDINARIA Nº 24 DEL 31.10.2017

El día martes 31 de Octubre de 2017 a las 9:00am de la mañana se instaló en el Salón de Sesiones, previamente convocado, el Consejo de la Facultad de Humanidades y Educación, estando presentes los siguientes miembros: Profesora Mery López de Cordero, Decana (E)-Presidenta; Representantes Profesorales: profesores Belkis Bosetti, Víctor Albornoz y José Gregorio Fonseca y Mauricio Navia; Representante de los Egresados: Licenciado Antonino Briceño. Directores de Escuela e Instituto Profesores: profesores Ondina Rodríguez, Directora de la Escuela de Letras, Lilian Angulo Directora (E) de la Escuela de Educación; Arnaldo Valero, Director del Instituto de Investigaciones Literarias "Gonzalo Picón Febres", Francisco Quiñonez, Director de la Escuela de Medios Audiovisuales y Secretario de Actas del Consejo de la Facultad y Gregoria Antonia Kettl, Directora de la Escuela de Idiomas Modernos; con el quórum reglamentario se inició la reunión en la que se trataron los siguientes puntos:

PARTE A

1- DECANA (E)

1.1. Información del Consejo Universitario.

FUERA DE AGENDA

- Comunicación **Nº CE-007-2017** de fecha 30.10.2017 de la Profesora Hazel Flores, Coordinadora de la Comisión de Reválidas y Equivalencias, presentando su **renuncia** al cargo, por motivos académicos.
Decisión: Aprobada la renuncia de la profesora Hazel Flores. Al Consejo Universitario. Resolución **C.F. Nº 0686/2017**.
- La Decana (E) en uso de las atribuciones legales que le confiere la Ley de Universidades y demás reglamentos universitarios, acordó **designar** a la Profesora Vanessa Márquez como Coordinadora de la Comisión de Reválidas y Equivalencias, a partir del 31.10.2017.
Decisión: Aprobada la designación de la Profesora Vanessa Márquez como Coordinadora de la Comisión de Reválidas y Equivalencias, a partir del 31.10.2017. Al Consejo Universitario. Resolución **C.F. Nº 0686.1/2017**.
- Comunicación **Nº CIETE 101/2017** de fecha 18.10.2017 del Profesor Raymond Marquina, Director del Centro de Innovación y Emprendimiento para el uso de Tecnologías en Educación (C.I.E.T.E.) presentando el **Informe de Gestión** de los diplomados en línea que fueron gestionados por esta dependencia, en el período Junio 2015 a Diciembre de 2016.
Decisión: Aprobado el Informe de Gestión del Profesor Raymond Marquina, Director del Centro de Innovación y Emprendimiento para el uso de Tecnologías en Educación (C.I.E.T.E.). Al Consejo Universitario. Resolución **C.F. Nº 0687/2017**.
- Comunicación **S/Nº** de fecha 20.09.2017 del Profesor Raymond Marquina, Director del Centro de Innovación y Emprendimiento para el uso de Tecnologías en Educación (C.I.E.T.E.) presentando su **renuncia** al cargo, por motivos académicos.
Decisión: Aprobada la Renuncia del Profesor Raymond Marquina a su cargo como Director del Centro de Innovación y Emprendimiento para el uso de Tecnologías en Educación (C.I.E.T.E.). Al Consejo Universitario. Resolución **C.F. Nº 0688/2017**.
- **Ratificación** de la comisión designada por el Consejo de la Facultad en sesión del 03.10.2017, a fin de que en nombre del Consejo de la Facultad, constituido como Comisión sustanciadora continúe realizando las diligencias relacionadas con el Expediente administrativo abierto al

Licenciado Gerardo Pérez adscrito al Departamento de Psicología y Orientación de la Escuela de Educación.

Decisión: Aprobada la Ratificación. El Consejo de la Facultad actuará como Comisión Sustanciadora, para instruir el expediente del Licenciado Gerardo Pérez y se ratifica la Sub-Comisión integrada por los profesores Antonino Briceño, Arnaldo Valero y Belkis Bosetti (Coordinadora). Resolución **C.F. N° 0692/2017**.

- **Invitación** para el conferimiento del Doctorado Honoris Causa en Filosofía al Cardenal Baltazar Enrique Porras Cardozo, el cual se tiene previsto realizar tentativamente el día jueves 16.10.2017 en el aula Magna de la Universidad de Los Andes.

Decisión: Aprobada y manifestada la complacencia por la concreción de todos los trámites pertinentes para el otorgamiento del Doctorado Honoris Causa. Suspender la asistencia para ese día.

PARTE B

1. **ASUNTO:** Resultados obtenidos por los participantes en los Concursos de Credenciales convocados por la Facultad de Humanidades y Educación, para las Escuela de Idiomas Modernos, que se detallan a continuación:

ESCUELA DE IDIOMAS MODERNOS:

• ÁREA: Lengua Francesa

Aspirante	Prueba de Credenciales	Prueba Especial	Total
Jazmín Silva	28,25 x 60 % = 16,95 Pts.	10 x 40 % = 4,00 Pts.	20,95 Pts.

Vistos los resultados obtenidos por la participante, se declara **GANADORA** del Concurso de Credenciales del cargo a nivel de Instructor, Dedicación Exclusiva, **Área Lengua Francesa, asignaturas: Idioma Francés I, Idioma Francés II, Idioma Francés III, Idioma Francés IV, Lectura y Escritura I del Francés, Lectura y Escritura II del Francés, Fonética y Fonología I del Francés y Fonética y Fonología II del Francés**, a la Licenciada **Jazmín Silva**, titular de la Cédula de Identidad N° V- 24.584.790, con la calificación definitiva de **VEINTE PUNTOS CON NOVENTA Y CINCO CENTÉSIMAS (20,95 PUNTOS)**.

Decisión: Aprobado. Al Consejo Universitario. A la Unidad Administradora Desconcentrada.

2. **ASUNTO:** Acta de fecha 23.10.2017 suscrita por las profesoras Belkis Bosetti, Danielle Triay e Inés Blanco, miembros del Jurado del Concurso de Credenciales para proveer dos (02) cargos uno a nivel de Instructor, Dedicación Exclusiva y otro a nivel de Instructor, Dedicación Tiempo Completo, **Área Lengua Francesa, asignaturas: Idioma Francés I, Idioma Francés II, Idioma Francés III, Idioma Francés IV, Lectura y Escritura I del Francés, Lectura y Escritura II del Francés, Fonética y Fonología I del Francés y Fonética y Fonología II del Francés** de la Escuela de Idiomas Modernos los cuales se declaran **DESIERTO** por no haber sido ocupado por ninguno de los participantes inscritos.

Decisión: Aprobada el Acta y los resultados los resultados obtenidos por los participantes en los Concursos de Credenciales. Al Consejo Universitario. A la Unidad Administradora Desconcentrada y a la Secretaría de la Universidad.

- 1.2. En consideración **Acta N° 23 de fecha 24.10.2017**.

Decisión: Diferida el Acta N° 23.

2- ESCUELA DE HISTORIA

- 2.1. Comunicación **N° EH.78.17** de fecha 20.10.2017 del Profesor Frank Arellano (Director), informando que la Dirección de la Escuela de Historia, conoció y acordó remitir al Consejo de la Facultad el oficio del Profesor Claudio Briceño, Jefe del Departamento de Historia de América y Venezuela, notificando que esa Unidad Académica, aprobó el **Permiso** del Profesor Hancer González, desde el 01.11.2017 hasta el 03.11.2017, para participar como ponente en el 4º

Congreso Nacional de Historia Regional y Local, en la sede de la Biblioteca Pública de la ciudad de San Felipe, Estado Yaracuy. La carga académica del Profesor González será asumida por el Profesor Francisco Soto.

Decisión: Aprobado el Permiso del Profesor Hancer González, desde el 01.11.2017 hasta el 03.11.2017, para participar como ponente en el 4º Congreso Nacional de Historia Regional y Local, en la sede de la Biblioteca Pública de la ciudad de San Felipe, Estado Yaracuy. Al Consejo Universitario. A la Oficina de Intercambio Científico y al CDCHTA. Resolución **C.F. N° 0665/2017**.

3 – ESCUELA DE LETRAS

3.1. Comunicación **N° DLN°89/2017** de fecha 18.10.2017 del Profesor Jorge Gómez (Director), informando que la Dirección de la Escuela de Letras, conoció y acordó remitir al Consejo de la Facultad el oficio del Profesor Ottoniel Duque, Jefe del Departamento de Lenguas y Literaturas Clásicas, notificando que esa Unidad Académica, aprobó el **Cambio de Dedicación** del Profesor que se menciona a continuación:

Profesor	Año de Ingreso	Solicitud
Juan Carlos Abreu	2013	De Tiempo Completo a Dedicación Exclusiva

Decisión: En cuenta el Cambio de Dedicación. A la Dirección de la Escuela de Letras. Informar que esta solicitud deberá ser tramitada para su estudio en un todo de acuerdo con lo establecido en el artículo 117 del E.P.D.I., cuando existan los recursos presupuestarios pertinentes para tal fin. Resolución **C.F. N° 0683/2017**.

3.2. Comunicación **N° DLN°90/2017** de fecha 18.10.2017 del Profesor Jorge Gómez (Director), informando que la Dirección de la Escuela de Letras, conoció y acordó remitir al Consejo de la Facultad el oficio del Profesor Luis Moreno, Jefe del Departamento de Literatura Hispanoamericana y Venezolana, notificando que esa Unidad Académica, aprobó el **Permiso** (extemporáneo) de la Profesora Carolina Lozada, desde el 22.10.2017 hasta el 11.11.2017, por razones personales. La carga académica de la Profesora Lozada fue asumida por el Profesor Luis Moreno.

Decisión: Aprobado el Permiso (extemporáneo) de la Profesora Carolina Lozada, desde el 22.10.2017 hasta el 11.11.2017, por razones personales. Al Consejo Universitario. Resolución **C.F. N° 0666/2017**.

3.3. Comunicación **N° DLN°91/2017** de fecha 18.10.2017 del Profesor Jorge Gómez (Director), informando que la Dirección de la Escuela de Letras, conoció y acordó remitir al Consejo de la Facultad el oficio de la Profesora María Alejandra Blondet, Jefa del Departamento de Lingüística, notificando que esa Unidad Académica, acordó solicitar autorización para hacer el llamado a **Concurso de Preparaduría** con dedicación de 6 horas semanales, de la asignaturas que se especifican a continuación:

ASIGNATURAS	FECHA	PROFESORES/JURADOS
Lingüística I y II	16.11.2017	María Alejandra Blondet, Jhennifer Rodríguez y Jilmer Medina
Fonética y Fonología	16.11.2017	Nelson Rojas, Hernán Martínez y Darcy Rojas.
Morfosintaxis	16.11.2017	Félix Suárez, Elizabeth Arias y Lino Urdaneta.

Las inscripciones se realizarán desde el 30.10.2017 hasta el 09.11.2017.

Decisión: Aprobado los Concursos de Preparaduría. Informar a la Dirección de la Escuela que se autoriza el llamado a Concurso, el jurado y las fechas propuestas por la Dependencia. Resolución **C.F. N° 0684/2017**.

3.4. Comunicación **N° DLN°92/2017** de fecha 18.10.2017 del Profesor Jorge Gómez (Director), informando que la Dirección de la Escuela de Letras, conoció y acordó remitir al Consejo de la Facultad el oficio de la Profesora María Alejandra Blondet, Jefa del Departamento de Lingüística, notificando que esa Unidad Académica, acordó solicitar la **Renovación de Contrato del Profesor Jilmer Medina**, bajo los siguientes términos:

Duración: Del 01.01.2018 al 31.12.2018 o hasta la fecha de realización del Concurso de Oposición.

Categoría: Instructor

Dedicación:	Tiempo Completo	
Actividades docentes a cumplir:	Español de América	4H/S
	Sociolingüística	4H/S

Decisión: Aprobada la Renovación de Contrato del **Profesor Jilmer Medina** en los términos señalados. Al Consejo Universitario. Resolución **C.F. N° 0667/2017**.

3.5. Comunicación **N° DLN°93/2017** de fecha 18.10.2017 del Profesor Jorge Gómez (Director), informando que la Dirección de la Escuela de Letras, conoció y acordó remitir al Consejo de la Facultad el oficio de la Profesora Emma Mejías, Jefa del Departamento de Lenguas y Literaturas Clásicas, notificando que esa Unidad Académica, acordó solicitar la **Renovación de Contrato del Profesor Gustavo Duque**, bajo los siguientes términos:

Duración:	Del 01.01.2018 al 31.12.2018 o hasta la fecha de realización del Concurso de Oposición.	
Categoría:	Instructor	
Dedicación:	Tiempo Completo	
Actividades docentes a cumplir:	Griego I	4H/S
	Literatura Griega	4H/S

Decisión: Aprobada la Renovación de Contrato del **Profesor Gustavo Duque**, en los términos señalados. Al Consejo Universitario. Resolución **C.F. N° 0668/2017**.

3.6. Comunicación **N° DLN°97/2017** de fecha 18.10.2017 del Profesor Jorge Gómez (Director), informando que la Dirección de la Escuela de Letras, conoció y acordó remitir al Consejo de la Facultad el oficio de la Profesora Ondina Rodríguez, Jefa del Departamento de Historia del Arte, notificando que esa Unidad Académica, acordó solicitar la **Renovación de Contrato (extemporáneo) de la Profesora Arcely Rojas**, bajo los siguientes términos:

Duración:	Del 28.07.2017 al 10.09.2017	
Categoría:	Instructor (Interino)	
Dedicación:	Tiempo Completo	
Actividades docentes a cumplir:	Formas y Lenguajes Musicales del BAND	4H/S
	Música Latinoamericana y Venezolana	4H/S
	Teoría e Historia de la Música	4H/S

Decisión: Aprobada la Renovación de Contrato (extemporáneo) de la **Profesora Arcely Rojas**, en los términos señalados. Al Consejo Universitario. Resolución **C.F. N° 0669/2017**.

3.7. Comunicación **N° DLN°102/2017** de fecha 18.10.2017 del Profesor Jorge Gómez (Director), informando que la Dirección de la Escuela de Letras, conoció y acordó remitir al Consejo de la Facultad el oficio de la Profesora Ondina Rodríguez, Jefa del Departamento de Historia del Arte, notificando que esa Unidad Académica, acordó solicitar la **Renovación de Contrato (extemporáneo) de la Profesora Arcely Rojas**, bajo los siguientes términos:

Duración:	Del 11.09.2017 al 31.12.2017 o hasta la fecha de realización del Concurso de Oposición.	
Categoría:	Instructor	
Dedicación:	Tiempo Completo	
Actividades docentes a cumplir:	Formas y Lenguajes Musicales del BAND	4H/S
	Música Latinoamericana y Venezolana	4H/S
	Teoría e Historia de la Música	4H/S

Decisión: Aprobada la Renovación de Contrato de la **Profesora Arcely Rojas**, en los términos señalados.. Al Consejo Universitario. Resolución **C.F. N° 0668/2017**.

3.8. Comunicación **N° DLN°103/2017** de fecha 18.10.2017 del Profesor Jorge Gómez (Director), informando que la Dirección de la Escuela de Letras, conoció y acordó remitir al Consejo de la Facultad el oficio de la Profesora Ondina Rodríguez, Jefa del Departamento de Historia del Arte, notificando que esa Unidad Académica, acordó solicitar la **Renovación de Contrato de la Profesora Arcely Rojas**, bajo los siguientes términos:

Duración:	Del 01.01.2018 al 31.12.2018 o hasta la fecha de realización del Concurso de Oposición.	
-----------	---	--

Categoría:	Instructor	
Dedicación:	Tiempo Completo	
Actividades docentes a cumplir:	Formas y Lenguajes Musicales del BAND	4H/S
	Música Latinoamericana y Venezolana	4H/S
	Teoría e Historia de la Música	4H/S

Decisión: Aprobada a Renovación de Contrato de la **Profesora Aracely Rojas**, en los términos señalados.. Al Consejo Universitario. Resolución **C.F. N° 0671/2017**.

3.9. Comunicación **N° DLN°98/2017** de fecha 18.10.2017 del Profesor Jorge Gómez (Director), informando que la Dirección de la Escuela de Letras, conoció y acordó remitir al Consejo de la Facultad el oficio de la Profesora Ondina Rodríguez, Jefa del Departamento de Historia del Arte, notificando que esa Unidad Académica, acordó solicitar la **Renovación de Contrato** (extemporáneo) **del Profesor Carlos Rojas**, bajo los siguientes términos:

Duración:	Del 28.07.2017 al 10.09.2017	
Categoría:	Instructor (Interino)	
Dedicación:	Tiempo Convencional (6 horas)	
Actividades docentes a cumplir:	Métodos y Técnicas de la Expresión Artística	4H/S

Decisión: Aprobada la Renovación de Contrato del **Profesor Carlos Rojas**, en los términos señalados. Al Consejo Universitario. Resolución **C.F. N° 0672/2017**.

3.10. Comunicación **N° DLN°101/2017** de fecha 18.10.2017 del Profesor Jorge Gómez (Director), informando que la Dirección de la Escuela de Letras, conoció y acordó remitir al Consejo de la Facultad el oficio de la Profesora Ondina Rodríguez, Jefa del Departamento de Historia del Arte, notificando que esa Unidad Académica, acordó solicitar la **Renovación de Contrato** (extemporáneo) **del Profesor Carlos Rojas**, bajo los siguientes términos:

Duración:	Del 11.09.2017 al 31.12.2017.	
Categoría:	Instructor	
Dedicación:	Tiempo Convencional (6 horas)	
Actividades docentes a cumplir:	Métodos y Técnicas de la Expresión Artística	4H/S

Decisión: Aprobada la Renovación de Contrato **del Profesor Carlos Rojas**, en los términos señalados. Al Consejo Universitario. Resolución **C.F. N° 0673/2017**.

3.11. Comunicación **N° DLN°106/2017** de fecha 18.10.2017 del Profesor Jorge Gómez (Director), informando que la Dirección de la Escuela de Letras, conoció y acordó remitir al Consejo de la Facultad el oficio de la Profesora Ondina Rodríguez, Jefa del Departamento de Historia del Arte, notificando que esa Unidad Académica, acordó solicitar la **Renovación de Contrato del Profesor Carlos Rojas**, bajo los siguientes términos:

Duración:	Del 01.01.2018 al 31.12.2018 o hasta la fecha de realización del Concurso de Oposición.	
Categoría:	Instructor	
Dedicación:	Tiempo Completo	
Actividades docentes a cumplir:	Métodos y Técnicas de la Expresión Artística	4H/S

Decisión: Aprobada la Renovación de Contrato del **Profesor Carlos Rojas**, en los términos señalados. Al Consejo Universitario. Resolución **C.F. N° 0674/2017**.

3.12. Comunicación **N° DLN°100/2017** de fecha 18.10.2017 del Profesor Jorge Gómez (Director), informando que la Dirección de la Escuela de Letras, conoció y acordó remitir al Consejo de la Facultad el oficio de la Profesora Ondina Rodríguez, Jefa del Departamento de Historia del Arte, notificando que esa Unidad Académica, acordó solicitar autorización para hacer el llamado a **Concurso de Preparaduría** con dedicación de 6 horas semanales, de la asignatura que se especifica a continuación:

ASIGNATURAS	FECHA	PROFESORES/JURADOS
Introducción al Arte (2 cargos)	16.11.2017	Rebeca Pérez, Ángel Montilla, y Kely Rivas

Las inscripciones se realizarán desde el 30.10.2017 hasta el 03.11.2017.

Decisión: Aprobado el Concurso de Preparaduría. Informar a la Dirección de la Escuela que se autoriza el llamado a Concurso, el jurado y las fechas propuestas por la Dependencia. Resolución **C.F. N° 0684/2017**.

3.13. Comunicación **N° DLN°104/2017** de fecha 18.10.2017 del Profesor Jorge Gómez (Director), informando que la Dirección de la Escuela de Letras, conoció y acordó remitir al Consejo de la Facultad el oficio de la Profesora Ondina Rodríguez, Jefa del Departamento de Historia del Arte, notificando que esa Unidad Académica, acordó solicitar la **Renovación de Contrato de la Profesora Kely Rivas**, bajo los siguientes términos:

Duración:	Del 01.01.2018 al 31.12.2018	
Categoría:	Instructor	
Dedicación:	Medio Tiempo	
Actividades docentes a cumplir:	Introducción al Arte (sección 01)	4H/S
	Introducción al Arte (sección 04)	4H/S

Decisión: Aprobada la Renovación de Contrato la Renovación de Contrato de la **Profesora Kely Rivas**, en los términos señalados. Al Consejo Universitario. Resolución **C.F. N° 0675/2017**.

3.14. Comunicación **N° DLN°105/2017** de fecha 18.10.2017 del Profesor Jorge Gómez (Director), informando que la Dirección de la Escuela de Letras, conoció y acordó remitir al Consejo de la Facultad el oficio de la Profesora Ondina Rodríguez, Jefa del Departamento de Historia del Arte, notificando que esa Unidad Académica, acordó solicitar la **Renovación de Contrato del Profesor Ángel Montilla**, bajo los siguientes términos:

Duración:	Del 01.01.2018 al 31.12.2018 o hasta la fecha de realización del Concurso de Oposición.	
Categoría:	Instructor	
Dedicación:	Tiempo Completo	
Actividades docentes a cumplir:	Introducción al Arte (sección 02)	4H/S
	Introducción al Arte (sección 03)	4H/S
	Arte Medieval	4H/S

Decisión: Aprobada la Renovación de Contrato del **Profesor Ángel Montilla**, en los términos señalados. Al Consejo Universitario. Resolución **C.F. N° 0676/2017**.

3.15. Comunicación **N° DLN°107/2017** de fecha 18.10.2017 del Profesor Jorge Gómez (Director), informando que la Dirección de la Escuela de Letras, conoció y acordó remitir al Consejo de la Facultad el oficio de la Profesora Ondina Rodríguez, Jefa del Departamento de Historia del Arte, notificando que esa Unidad Académica, aprobó la **Renuncia** de la Profesora María Isabel Castillo como Coordinadora de la Comisión de Pasantías del Departamento de Historia del Arte, a partir del 12.09.2017, debido a la culminación de su período reglamentario.

Decisión: En cuenta. Resolución **C.F. N° 0694/2017**.

3.16. Comunicación **N° DLN°108/2017** de fecha 18.10.2017 del Profesor Jorge Gómez (Director), informando que la Dirección de la Escuela de Letras, conoció y acordó remitir al Consejo de la Facultad el oficio de la Profesora Ondina Rodríguez, Jefa del Departamento de Historia del Arte, notificando que esa Unidad Académica, acordó **designar** a la Profesora Rebeca Pérez, como Coordinadora de la Comisión de Pasantías del Departamento de Historia del Arte, a partir del 13.09.2017.

Decisión: En cuenta. Resolución **C.F. N° 0695/2017**.

3.17. Comunicación **N° DLN°109/2017** de fecha 18.10.2017 del Profesor Jorge Gómez (Director), informando que la Dirección de la Escuela de Letras, conoció y acordó remitir al Consejo de la Facultad el oficio de la Profesora Ondina Rodríguez, Jefa del Departamento de Historia del Arte, notificando que esa Unidad Académica aprobó su **Renuncia** al cargo como Jefa del Departamento, a partir del 23.10.2017, debido a la culminación de su período reglamentario.

Decisión: Aprobada la Renuncia de la Profesora Ondina Rodríguez al cargo de Jefa del Departamento de Historia del Arte. Al Consejo Universitario. Resolución **C.F. N° 0677/2017**.

3.18. Comunicación N° DLN°110.1/2017 de fecha 18.10.2017 del Profesor Jorge Gómez (Director), informando que la Dirección de la Escuela de Letras, conoció y acordó remitir al Consejo de la Facultad el oficio de la Profesora Ondina Rodríguez, Jefa del Departamento de Historia del Arte, notificando que esa Unidad Académica, aprobó el **Permiso** del Profesor Ángel Montilla, desde el 31.10.2017 hasta el 6.11.2017, para participar como ponente en el 14º Congreso Nacional de Historia Regional y Local y el 1º Congreso Internacional de Historia Memoria y Patrimonio, en la sede de la Biblioteca Pública de la ciudad de San Felipe, Estado Yaracuy. La carga académica del Profesor González será asumida por el Departamento.

Decisión: Aprobar el Permiso del Profesor Ángel Montilla, desde el 31.10.2017 hasta el 6.11.2017. Al Consejo Universitario. Resolución **C.F. N° 0678/2017**.

3.19. Comunicación N° DLN°111/2017 de fecha 18.10.2017 del Profesor Jorge Gómez (Director), informando que la Dirección de la Escuela de Letras, conoció y acordó remitir al Consejo de la Facultad el oficio de la Profesora Emma Mejías, Jefa (E) del Departamento de Lenguas y Literaturas Clásicas, notificando que esa Unidad Académica, acordó solicitar autorización para hacer el llamado a **Concurso de Preparaduría** con dedicación de 6 horas semanales, de la asignaturas que se especifican a continuación:

ASIGNATURAS	FECHA	PROFESORES/JURADOS
Introducción a la Literatura Clásica Grecolatina	Del 13.11.2017 al 15 .11.2017	Otoniel Duque, Víctor Daniel Albornoz, Juan Carlos Abreu.
Griego I,II,II,IV y V	Del 13.11.2017 al 15 .11.2017	Mariano Nava, Nathaly Mora, Antonio Torres.
Latín I,II,III,IV y V	Del 13.11.2017 al 15 .11.2017	Víctor Daniel Albornoz, Otoniel Duque Emma Mejías.

Las inscripciones se realizarán desde el 30.10.2017 al 03.11.2017

Decisión: Aprobado el Concurso de Preparaduría. Informar a la Dirección de la Escuela que se autoriza el llamado a Concurso, el jurado y las fechas propuestas por la Dependencia. Resolución **C.F. N° 0684/2017**.

4 – ESCUELA DE EDUCACIÓN

4.1. Comunicación N° DE-194 de fecha 18.10.2017 de la Profesora Lilian Angulo (Directora), informando que el Consejo de la Escuela de Educación, en sesión del día 18.10.2017 conoció, aprobó y acordó remitir al Consejo de la Facultad el oficio del Profesor José Gregorio Fonseca, Jefe del Departamento de Medición y Evaluación, notificando que esa Unidad Académica, aprobó el **informe** sobre la actuación académica y administrativa del Profesor Virgilio Tovar, en un todo y de acuerdo al artículo 112 de la Ley de Universidades y los artículos 191, 192 y 193 del E.P.D.I., el cual se transcribe textualmente a continuación:

“INFORME SOBRE LA ACTUACIÓN ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA DEL PROFESOR VIRGILIO TOVAR ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE MEDICIÓN Y EVALUACIÓN.

1.- Carta presentada por un grupo de bachilleres que cursaron con el profesor Virgilio Tovar durante el semestre B-2016 las asignaturas Investigación Educativa e Investigación Cualitativa y Cuantitativa. En dicha comunicación los estudiantes recusan al profesor Virgilio Tovar de lo siguiente:

- De obligarlos a asistir a clases en algunos períodos en los que las mismas fueron suspendidas por parte del Consejo de la Facultad. Dichas clases fueron dictadas en el Colegio de Licenciados ubicado en el sector el campito de la ciudad de Mérida. Clases y actividades realizadas por parte de los estudiantes fuera del recinto universitario.
- Los estudiantes informan que a la fecha 13-06-2017, desconocen la calificación definitiva obtenida por ellos a pesar de que el semestre B-2016 culminó el 17-03-2017.
- Indican que ante la no entrega de dichas calificaciones el profesor Virgilio Tovar no da respuesta a tal problemática. Los estudiantes manifiestan que el profesor Virgilio Tovar no responde a llamadas telefónicas, mensajes de textos y correos electrónicos.

□ Ante la problemática presentada los estudiantes indican que el profesor Virgilio Tovar solo ha dado respuesta a un estudiante y que siempre han recibido la misma respuesta: “que no nos preocupemos que él está de viaje para Caracas que cuando llegue nos da la nota”.

□ Los estudiantes informan que el hecho de que el profesor Virgilio Tovar no les haya entregado las calificaciones respectivas ha ocasionado que a algunos alumnos no hayan podido inscribir el Seminario de Memoria de Grado.

Por otra parte, además de las recusaciones antes señaladas en la comunicación entregada por los estudiantes, junto con esa comunicación los mismos hacen entrega de la planificación desarrollada por ellos y el profesor Virgilio Tovar. Se resaltan las actividades de la mencionada planificación que permiten apreciar preocupación por parte de la Coordinación del Área de Metodología de la Investigación que reflejan cierto desapego, por parte del profesor Virgilio Tovar, que contravienen los criterios académicos establecidos por el Área de Metodología de la Investigación para el dictado de dichas asignaturas. Entre las actividades que los estudiantes citan se encuentran: montaje del pesebre de Jesús, Paradura del Niño Jesús, envíos de trabajos o actividades que el profesor Virgilio Tovar solicitaba sobre biografías personales, visitas a la hacienda El Pilar, visitas a los huertos de las residencias masculinas en Campo de Oro y a las Residencias Domingo Salazar, asistencia obligatoria a otras actividades extracurriculares, envío de fotografías de las actividades realizadas. (Ver anexo 1)

2.- En términos de las denuncias presentadas por el grupo de estudiantes en comunicación s/n de fecha 13 de junio de 2017 (anexo 1), tanto el jefe del Departamento de Medición y Evaluación profesor José G. Fonseca como la Coordinadora del Área de Metodología de la Investigación profesora Vanessa Márquez, preocupados por la situación descrita por los estudiantes y con el objeto de escuchar la respuesta que ante la problemática podría manifestar el profesor Virgilio Tovar se avocan a contactar al profesor Virgilio Tovar. Ambos profesores realizan múltiples llamadas al número telefónico (0414-8209733) correspondiente al celular del profesor Virgilio Tovar. En ninguna oportunidad nos logramos comunicar con el profesor Virgilio Tovar.

3.- Informe de ORE.

En atención a las denuncias presentadas por un grupo de alumnos de acuerdo a comunicación de fecha 13 de junio de 2017, la jefatura del Departamento de Medición y Evaluación resuelve solicitar informe a la Coordinación Docente General de la Facultad de Humanidades y Educación de acuerdo a lo establecido en comunicación número DME.N.059/2017, de fecha 13-06-2017, con la que se solicita información relacionada con el profesor Virgilio Tovar en referencia con: entrega de notas para el semestre B-2016, retraso en la entrega de notas en los últimos cinco períodos, índice de alumnos cursantes, ausentes, retirados, aprobados y reprobados de las asignaturas dictadas por el profesor Virgilio Tovar durante los últimos cinco períodos lectivos. (Ver anexo 2)

De acuerdo a comunicación número CDP.075.2017, de fecha 20-06-2017, enviada por la licenciada Ada de Berbessí, Coordinadora Docente General de la Facultad de Humanidades y Educación y, en respuesta a comunicación número DEM.N.059/2017, 13-06-2017, se observa lo siguiente:

Que efectivamente, para la fecha 20-06-2017, fecha del informe de ORE, el profesor Virgilio Tovar no ha entregado las calificaciones correspondientes al semestre B-2016, de las asignaturas: Investigación Cuantitativa y Cualitativa mención Preescolar (Sec.03), Investigación Cuantitativa y Cualitativa mención Educación Física, Deportes y Recreación (Sec.03), Investigación Cuantitativa y Cualitativa mención Lenguas Modernas (Sec.03), Investigación Cuantitativa y Cualitativa mención Ciencias Físico Naturales (Sec.03), Investigación Educativa mención Básica Integral (Sec.01). (Ver anexo 3)

Del informe presentado por la ORE de la Facultad de Humanidades y Educación también se logra observar que no es la primera vez que el profesor Virgilio Tovar no hace entrega, a tiempo, de las calificaciones correspondientes al dictado de sus asignaturas. Para el semestre A-2015 se presentó la misma situación. (Ver anexo 3)

De la lectura del informe presentado por la ORE de la Facultad de Humanidades y Educación y en atención a principios académicos y evaluativos los datos allí presentados reflejan situaciones que preocupan sobre el desempeño académico demostrado por el profesor Virgilio Tovar durante los cinco últimos períodos académicos. Se destaca el alto índice (casi el 100%) de alumnos que retiran las asignaturas y que se ausentan de las mismas. (Ver anexo 3)

4.- Dada la imposibilidad de comunicación, vía telefónica, con el profesor Virgilio Tovar el Jefe del Departamento de Medición y Evaluación profesor José G. Fonseca, en fecha lunes 19-06-2017, toma la decisión de designar a las profesoras Gloria Mousalli (Coordinadora del Área de Estadística e Informática) y a la profesora Vanessa Márquez (Coordinadora del Área de Metodología de la Investigación) con la finalidad de que contacten y logren ubicar, en las aulas de clases, al profesor Virgilio Tovar a fin de informar al profesor sobre la situación suscitada por el grupo de estudiantes. (Ver anexo 4).

Ambas profesoras, acuden a las aulas para el dictado de clases asignadas al profesor Virgilio Tovar para el período lectivo A-2017 durante la semana correspondiente al período establecido entre el 19 al 23 de junio de los corrientes y dentro del horario de clases asignado al profesor Virgilio Tovar. Las profesora informan, a través de actas elaboradas para tal fin, que acudieron por esa semana a las aulas de clases y dentro del horario establecido correspondientes al dictado de clases del profesor Virgilio Tovar y que durante ese período el profesor Virgilio Tovar no hizo acto de presencia en ninguna de las aulas; por tanto, no lo lograron contactar. (Ver anexo 5).

5.- Dada la imposibilidad de contactar tanto vía telefónica como en las instalaciones de la Facultad al profesor Virgilio Tovar el Jefe del Departamento de Medición y Evaluación profesor José G. Fonseca, en fecha 23-06-2017, asigna la tarea y responsabilidad a la profesora Vanessa Márquez (Coordinadora del Área de metodología de la Investigación) de indagar y profundizar sobre la problemática presentada entre los estudiantes y el profesor Virgilio Tovar. (Ver anexo 6).

Uno de los actos realizados por la profesora Vanessa Márquez es comunicar por escrito al profesor Virgilio Tovar sobre la problemática planteada por el grupo de alumnos. (Ver anexo 7)

De acuerdo a comunicación de fecha 27-06-2017, suscrita por la profesora Vanessa Márquez, Coordinadora del Área de Metodología de la Investigación, se logró precisar que por indagaciones realizadas por la profesora Vanessa Márquez que el profesor Virgilio Tovar encomendó al ciudadano Ricardo Dugarte (Personal ATO de la Facultad de Humanidades y Educación) recabar los trabajos finales de evaluación de los estudiantes. Mediante llamada telefónica la profesora Vanessa Márquez se logró comunicar con el ciudadano Ricardo Dugarte quien le manifiesta que ciertamente él mantiene bajo su custodia y poder los trabajos finales de evaluación entregados por los estudiantes que cursaron las asignaturas con el profesor Virgilio Tovar. Vía telefónica, el ciudadano Ricardo Dugarte le manifiesta a la profesora Vanessa Márquez que a él (a Ricardo Dugarte) se le ha hecho imposible evaluar dichos trabajos y entregarle las notas a los estudiantes. (Ver anexo 8).

6.- Sobre las solicitudes de permiso y la escasa permanencia de profesor Virgilio Tovar dentro del recinto universitario.

En este apartado se hace referencia al hecho de que el profesor Virgilio Tovar, de manera permanente, se ausenta de la ciudad de Mérida y, por ende del recinto universitario, sin realizar los respectivos trámites administrativos establecidos en los artículos referidos en el Título V del Estatuto del Personal Docente y de Investigación de la Universidad de Los Andes.

Las razones que permiten adjudicar este hecho al profesor Virgilio Tovar se encuentran expresadas en distintas quejas por parte de los estudiantes, en particular de los alumnos que suscriben comunicación signada como anexo número 1, en la que indican la ausencia del profesor Virgilio Tovar, expresada por sí mismo, en la ciudad de Mérida y que se encuentra en la ciudad de Caracas.

De igual manera, ante la jefatura y secretaría del Departamento de Medición y Evaluación se hace reiterativo la solicitud por parte de los estudiantes al preguntar por la permanencia del profesor Virgilio Tovar dentro del recinto universitario, en particular, su permanencia en el aula de clases y en las instalaciones del Departamento de Medición y Evaluación y en los espacios de la Facultad de Humanidades y Educación.

En función de los reiterados llamados de atención, de manera verbal, por parte de la jefatura del Departamento de Medición y Evaluación al profesor Virgilio Tovar de permanecer y reportarse ante este Departamento y al Área académica al cual se encuentra adscrito, se revisó el expediente del Profesor Virgilio Tovar que subyace en este Departamento y se logró evidenciar que el profesor Virgilio Tovar en los últimos diez años no ha solicitado formalmente ningún trámite relacionado con permisos, por lo que no se justifica su ausencia del recinto universitario.

7.- Actividades de investigación y extensión desarrolladas por el profesor Virgilio Tovar.

En esta parte se hace referencia a las actividades de investigación y extensión que debe cumplir el profesor Virgilio Tovar en un todo de acuerdo a los artículos establecidos en el Capítulo II del Título II, Capítulos I – II del Título IV del EPDI-ULA.

En atención a las demandas académicas establecidas en las bases legales indicadas en esta parte es importante señalar que el profesor Virgilio Tovar, durante su permanencia en esta unidad académica no ha presentado ni reportado a este Departamento, desde el punto de vista administrativo, ningún proyecto de investigación ni de extensión. Recurrentemente ha expresado de manera verbal ante la jefatura, la secretaría y algunos colegas del Departamento de Medición y Evaluación que sus proyectos de investigación y extensión siempre los ha realizado fuera del alcance y las competencias académicas y administrativas del Departamento de Medición y Evaluación y de la Universidad de Los Andes.

El hecho descrito en este apartado se pudo verificar al revisar el expediente académico del profesor Virgilio Tovar que reposa en los archivos de este Departamento. Lo que permitió certificar que efectivamente el profesor Virgilio Tovar, en los últimos diez años no ha reportado ningún proyecto de investigación ni de extensión a este Departamento.

8.- Sobre las actividades administrativas del profesor Virgilio Tovar.

Administrativa y académicamente el profesor Virgilio Tovar se encuentra adscrito al Área de Metodología de la Investigación y al Departamento de Medición y Evaluación. Ahora bien de acuerdo a lo establecido en los numerales 2 literal b, numeral 8, numeral 9, numeral 10 y numeral 13 del artículo 59 del EPDI-ULA., permiten imputar al profesor Virgilio Tovar algunas desavenencias legales por cuanto el profesor Virgilio Tovar no asiste con regularidad a reuniones de Área ni Departamento para las cuales ha sido previamente convocado, se ha negado permanentemente a formar parte de jurados para concursos de credenciales y oposición, no ha formado parte de jurado para evaluar estudiantes en concursos de preparadurías, no ha formado parte como jurado para la evaluación de los trabajos académicos que presentan los estudiantes en las distintas modalidades de egreso, no ha contribuido con la tutorías y asesorías de los estudiantes para la elaboración de las modalidades de egreso, no ha formado parte para integrar jurados para la evaluación de trabajos de ascenso, no ha asumido responsabilidades administrativas como coordinador del Área de Metodología de la Investigación, entre otras.

9.- Sobre la decisión del Consejo del Departamento de Medición y Evaluación.

En sesión del Consejo del Departamento de Medición y Evaluación celebrado el día miércoles 28 de junio de 2017 y en función del presente informe, por unanimidad los miembros del consejo resuelven:

Dar garantía al grupo de estudiantes de que el profesor Virgilio Tovar, en la medida de las posibilidades y en la brevedad que amerita el caso, logre hacer entregar ante ORE de la Facultad, de las respectivas calificaciones. (ver anexo 9)

Dada las irregularidades administrativas y académicas observadas en el presente informe y adjudicadas al profesor Virgilio Tovar, por unanimidad, los miembros del Departamento de Medición y Evaluación aprueban el presente informe y se toma la decisión de iniciar el proceso administrativo, en contra del profesor Virgilio Tovar, indicado en los siguientes artículos: artículo 112 de la Ley de Universidades, artículo 191, 192 y 193 del EPDI-ULA. (Ver anexo 9)..."

Decisión: Aprobada la Jubilación de oficio de acuerdo al artículo N° 261 del E.P.D.I. Resolución C.F. N° 0679/2017.

4.2. Comunicación N° DE-195 de fecha 18.10.2017 de la Profesora Lilian Angulo (Directora), informando que el Consejo de la Escuela de Educación, en sesión del día 18.10.2017 conoció, aprobó y acordó remitir al Consejo de la Facultad el oficio del Profesor Mauricio Navia, Jefe del Departamento de Filosofía, notificando que esa Unidad Académica, aprobó el **informe** sobre la situación irregular derivada del incumplimiento del artículo 58, numerales 8 y 9 del E.P.D.I., por parte del Profesor Cristian Rojas, el cual se transcribe textualmente a continuación:

"...El caso del Prof. Cristian Rojas Belandria, Profesor Asistente, Tiempo Completo, desde el 01.10.2013. Ya en la Comunican, 029/17, del 25 de septiembre de 2017 (ratificada en la reunión del Consejo de Departamento de fecha 29, 02.17, a la 11 am.), informábamos que el Consejo de Departamento de Filosofía, en reunión del 22.09.2017, acordó remitir para su conocimiento y fines consiguientes sobre la situación irregular derivada del incumplimiento del Artículo 58, Numerales 8 y 9, Estatuto del Personal Docente y de Investigación , por parte del Profesor Cristian Rojas

Belandria, puesto que no había solicitado hasta la fecha (29 de septiembre de 2017) permiso alguno y no se había presentado en sus labores docentes, de investigación, extensión y administrativas desde hace varios meses. En esta comunicación del Consejo de Departamento de Filosofía se señalaba lo siguiente:

El profesor Rojas Belandria ha informado por correo electrónico que solicitará un permiso no remunerado el 05, 09.2017, pero hasta la fecha no ha realizado ninguna solicitud y se tiene conocimiento de que no se encuentra en el país. La última comunicación la remitió el 20.09.2017 informando que solicitará el permiso no remunerado, pero no la ha realizado, aun cuando se le ha solicitado reiteradas veces. Ahora bien al no “atender puntualmente sus clases” y “ausentarse de sus sitio de trabajo sin previo permiso” y en vista de la falta de respuesta por parte del Profesor, el Consejo de Departamento ha tomado la decisión de elevar ante este honorable Consejo de Facultad la solicitud de que se tomen las medidas pertinentes en estos casos.

Cabe recordar que el Rector de la Universidad de los Andes en vistas de que algunos Profesores y Personal Administrativo no se reincorporaron a sus actividades el mes de septiembre sin ninguna justificación ni solicitud previa de permiso `generándose pagos sin recibir la universidad las contraprestaciones correspondientes`, con consecuencias graves de irregularidad, solicitó a todas las Dependencias y Facultades que se informe inmediatamente de ello (copia anexa de dicha comunicación). Por ello el Consejo de Departamento se siente en la obligación de remitirles esta comunicación con urgencia.

Ahora bien, el día viernes 29 de Septiembre d 2017, la profesora Milagros Terán, de la Facultad de Ciencias jurídicas y Derecho, consignó a las 5 pm. una comunicación del profesor Cristian Rojas Belandria donde en base al Artículo 59, Numeral 6 y el Artículo 159 del EPDI solicita “el trámite de un permiso de trabajo no remunerado por un año a partir del primero (1) de octubre del presente año`.

1º Dicha solicitud viene precedida de una Fotocopia de una Planilla de “Ciencias” (en su encabezado) cuya firma es también copia. Estimamos que él es profesor de FAHE y no de “Ciencias”, por lo que no se entiende por qué la introduce con una Planilla de otra Dependencia

2º La carta de solicitud está fechada el 11 de septiembre aunque fue consignada el 29 de septiembre y por los anexos se hace evidente que fue elaborada en fecha posterior al 27 de septiembre. Además el profesor Cristian Rojas Belandria envió un email el 20 de septiembre (9 días después), informando que aún no había solicitado el permiso y que lo solicitaría posteriormente. La firma también es una copia (no es original).

3º La comunicación solicita “un permiso de trabajo no remunerado por una año a partir del 1º de octubre del presente año”.

4º La solicitud viene acompañada de una Constancia de Trabajo y otra de su Dedicación, de DEAP, del 27 d septiembre de 2017.

5º También la acompaña una copia de una carta del Profesor de la Universidad de Louisville, el profesor Rasul Ramji, del 21 de septiembre de 2017, donde informa que él es asesor (“confident”, no Tutor) de una investigación doctoral sobre los “Derechos Indígenas en la Legislación en Venezuela”, inscrita en el Programa de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Pablo de Olavide de España (Sevilla).

6º También anexa una fotocopia, apenas legible, de un pago por 60.30 (Euros o Dólares?) en la Universidad Pablo de Olavide de España.

7º Luego anexa una fotocopia de un Instituto de Inglés en Houston Texas, EEUU (LCI Houston 3618 Mount Vernon Street Houston, TX.) correspondiente a un curso realizado por el profesor Cristian Rojas del 30 de mayo de 2017 al 4 de Agosto de 2017, donde informan que fue evaluado en el Nivel 3 de dicho curso de Inglés en EEUU y se describen las notas del mismo.

8º Por último, se anexa una carta compromiso del Profesor Gerardo Valero, del 14 de septiembre de 2017 para cubrir sus materias durante su tiempo de permiso.

Por todo ello se puede inferir que la fecha del 11 de septiembre de su solicitud no se corresponde con la fecha de las constancias de DEAP del 27.09.2017, ni con el email del 20 de septiembre de

2017, ni con la comunicación del profesor Rasul Ramji, de la Universidad de Louisville, en Kentucky, EEUU, del 21 de septiembre de 2017, ni con la carta compromiso del profesor Gerardo Valero, del 14 de septiembre de 2017.

Pero además se puede evidenciar que el profesor Cristian Rojas realizó durante los meses de mayo, junio, julio y agosto de 2017 un curso, de Nivel 3 (“Level 3”), en un Instituto de Inglés en Houston Texas, EEUU sin haber tramitado ni obtenido permiso alguno en nuestra universidad.

En la comunicación del profesor Cristian Rojas señala que “las razones que me (lo) impulsaron a solicitar dicho permiso” (anexas) tienen que ver con sus “estudios doctorales en la Universidad Pablo de Olavide de España (Sevilla)” que “realizaba antes de ingresar a la Maestría de Filosofía de la ULA y de “obtener el cargo de profesor” en el Departamento de Filosofía en octubre de 2103, en el Área de Lógica y Filosofía. Según se puede colegir de la carta del Asesor de la Universidad de Louisville Kentucky y de la suya propia, esta investigación versa sobre los “Derechos Indígenas y problemas de Ciencias Jurídicas y Políticas. Específicamente, dice:

“se solicita un permiso no remunerado por un año para: Corregir, culminar, entregar y defender el trabajo doctoral titulado: Los derechos Indígenas en la legislación Venezolana, inscrito en el Doctorado de Ciencias Jurídicas y Políticas de la universidad Pablo de Olavide bajo la dirección de la Dra. Laura López de La Cruz Universidad Pablo de Olavide Sevilla, España y el asesoramiento del Dr. Rasul Ramji de la Universidad de Louisville Kentucky, Estados Unidos”.

Por tanto, no tiene nada que ver con el área en el que concurso y trabaja en FAHE ni con las áreas de docencia e investigación del Departamento de Filosofía de la ULA. Por lo que, como él mismo señala en su comunicación “dichos estudios no estaban inscritos formalmente en mi (su) plan de formación cuando concurso en la ULA en las materias (lógica y Filosofía)”. (Ver anexo).

Desde el punto de vista de la correspondencia con su cargo de profesor del Departamento de Filosofía no es pertinente avalar estudios en un área ajena (si bien no nos oponemos a que los realice fuera de lo que la Dedicación a la universidad pueda exigirle y legitimar). En cualquier caso no se puede avalar un permiso no remunerado para la realización de estudios en un área que no nos compete ni es de interés para los fines, objetivos y metas de nuestro Departamento. Eso se lo hicimos saber en reiteradas oportunidades, incluso luego de que el 05 de septiembre de 2017 anunciará en un correo electrónico que solicitaría un permiso no remunerado para realizar estos estudios Doctorales sobre los “Derechos Indígenas en la Legislación en Venezuela”, se lo reiteramos por escrito una vez más. Le sugerimos que toda solicitud que el Departamento pueda avalar debe estar vinculada con actividades relacionadas con el área de su cargo docente como profesor de Lógica y Filosofía (no podemos dar aval de algo que nos es desconocido y no nos corresponde institucionalmente avalarlo). Por ejemplo, si un profesor del Departamento de Filosofía desea estudiar medicina u odontología o ingeniería o deportes no nos oponemos a ello, pero debe realizarse al margen de sus deberes y derechos como docente, investigador y profesor de Lógica y Filosofía de FAHE y en cualquier caso no es a nosotros a quien corresponderá dar un aval para que realice dichos estudios.

Por tanto, no se le puede otorgar un permiso no remunerado en base a este argumento por razones académicas y administrativas: es ajena del todo con su cargo para el cual labora y recibe una remuneración en nuestra universidad (la cual espera una contraprestación en el área que se necesite y no en cualquier otra área del saber que el profesor decida estudiar).

Por otro lado, desde un punto de vista estrictamente administrativo y procedimental para sus estudios doctorales en España, el profesor Rojas Blandria no presenta ninguna documentación ni aval del Tutor de su Tesis de la Universidad Pablo de Olavide de España que indique que está efectivamente cursando estos estudios doctorales y que dé cuenta del estado de los mismos. Pero, sobre todo, no consigna ningún documento que demuestre que le están financiando estos estudios, ya que él señala que “la UPO (Universidad Pablo de Olavide) me ofreció la oportunidad de otorgarme un financiamiento en Estados Unidos para poder corregir, culminar y entregar mi

trabajo doctoral". Es por tanto, aún si procediese y fuese aprobado por algún Departamento de la ULA, una solicitud sin ningún respaldo institucional consistente.

El profesor Rojas Belandria concluye su solicitud aduciendo tres razones adicionales que no son correctas:

1º "Actualizar bibliografía en Filosofía para culminar la tesis de Maestría en Filosofía de la Universidad de los Andes."

Este argumento es incorrecto pues el profesor Rojas Belandria no puede culminar la Maestría en Filosofía en la ULA pues el tiempo establecido por el CEP-ULA para su culminación se le venció hace varios años y no ha solicitado prórroga alguna. Por lo demás casi la bibliografía suficiente para su tesis de Maestría (que versa sobre la filosofía práctica de Kant), se encuentra disponible en la Biblioteca Digital de nuestro Departamento (está disponible gratuitamente toda la obra de Kant en Alemán, las traducciones más serias al castellano, así como las interpretaciones fundamentales y múltiples artículos e investigaciones sobre el tema).

2º "Realizar algunos seminarios en Lógica y Argumentación".

El Profesor Rojas Belandria no presenta ningún documento de algún Programa de Estudios sobre "algunos seminarios en Lógica y Argumentación" ni de la Universidad de Louisville, en EEUU, ni de la Universidad Pablo de Olavide, en España, no quedando claro siquiera donde realizará estos estudios.

3º "Dominar el idioma (inglés) como requisito formal para defender el trabajo doctoral tanto en España como en la Maestría en Filosofía y en el Doctorado en Filosofía".

El profesor Rojas Belandria no requiere el dominio del idioma inglés para defender su tesis Doctoral en Filosofía (si en cambio el "conocimiento instrumental" del alemán que es obligatorio en base su proyecto de tesis sobre Immanuel Kant, filósofo alemán). Tampoco lo requiere para la Maestría en Filosofía puesto que ya no la puede defender pues se le venció el lapso fijado por el CEP, hace ya tiempo. Tal vez lo requiera para su tesis Doctoral en España pero eso no es de nuestra competencia ni interés.

Por todo ello, pero sobre todo porque el profesor Cristian Rojas Belandria está fuera del país desde hace tiempo (presumiblemente el mes de mayo) como se señala en los anexos que presenta, sin haber solicitado ni obtenido el permiso correspondiente, tal como lo Exige el Artículo 142 del EPDI, y ha estado cobrando todos los beneficios y sueldos sin dar ninguna contraprestación a la universidad, afectando tanto a los alumnos de sus cursos como a los profesores del Departamento, solicitamos que el Consejo de Facultad considere el caso y tome todas las medidas y fines consiguientes tal como lo señala el ARTÍCULO 141. del EPDI, que dice: "Los miembros del personal docente y de investigación que dejaren de concurrir a sus labores sin haber obtenido previamente el permiso correspondiente, o sin justificar plenamente su ausencia con posterioridad, incurrirán en falta que será sancionada de acuerdo con lo establecido en el título VII, libro I, del presente Estatuto." (El profesor Cristian Rojas Belandria no informó que se encuentra fuera del país al Departamento de Filosofía, como instancia académica y administrativa a la cual está adscrito ni informó al Decanato de lo mismo. Con los anexos e información de su solicitud consignada el 29 de septiembre se puede evidenciar que está en EEUU...")

Decisión: Se Designa la Comisión Ad-Hoc integrada por los profesores Víctor Daniel Albornoz y Francisco Quiñonez Lilian Angulo (Coordinadora), para evaluar la situación académico-administrativa del Profesor. Dicha Comisión deberá intentar ponerse en comunicación con el profesor Cristian Rojas y presentar un informe al Consejo de Facultad en un lapso de 15 días. Resolución **C.F. Nº 0691/2017**.

4.3. Comunicación **S/Nº** de fecha 20.10.2017 de la Profesora Rebeca Rivas, Coordinadora del Postgrado de Lectura y Escritura, **remitiendo tres ejemplares del trabajo titulado "LECTURA DE TEXTOS EXPOSITIVOS EN SEXTO GRADO DE EDUCACIÓN BÁSICA"**, presentado por el Licenciado Nelson Paredes, como requisito parcial para optar al grado de Magíster Scientiae en Educación, mención Lectura y Escritura. Conforme al Reglamento Interno de la Maestría, se propone el siguiente Jurado:

Tutora-Presidenta del Jurado Profesora Josefina Peña.

Representante del Consejo Directivo Profesora Cecilia Cuesta.

Para la designación del Representante del Consejo de la Facultad se propone a los profesores Maén Puerta, Emilia Márquez y Rebeca Rivas.

Decisión: Remitir los ejemplares al Jurado designado. Se designa como Representante del Consejo de Facultad a la Profesora Maén Puerta. Resolución **C.F. N° 0685/2017**.

4.4. Comunicación **S/N°** de fecha 23.10.2017 de la Profesora Tamara Ramírez, adscrita al Departamento de Educación Física, solicitando su **Jubilación** a partir del 01.05.2018 en razón de haber cumplido con los requisitos exigidos en el Artículo 252 del Estatuto del Personal Docente y de Investigación de la Universidad de Los Andes.

Decisión: Aprobada la Jubilación. Al Consejo Universitario. Resolución **C.F. N° 0680/2017**.

5.- ESCUELA DE MEDIOS AUDIOVISUALES

6.- ESCUELA DE IDIOMAS MODERNOS

7 - INSTITUTO DE INVESTIGACIONES LITERARIAS "Gonzalo Picón Febres"

8 - COMISIONES Y COORDINACIONES

8.1. Comunicación **N° CDP102/2017** de fecha 24.10.2017 de la Licenciada Ada Araujo de Berbesi, Coordinadora de la Oficina de Registros Estudiantiles, remitiendo el informe de solicitudes estudiantiles que se especifican a continuación:

REINCORPORACIÓN POR CAUSAS NO IMPUTABLES PARA EL SEMESTRE A-2018				
Bachiller	C.I.	Carrera	Motivo	Orientación
Chacón, Nelson Enrique	V011955462	Educación: Educación Física Deportes y Recreación	Ingresó en el semestre B-2010, pero tuvo que abandonar los estudios en el semestre A-2015 por problemas laborales.	Aprobado Reincorporación por Causas No-Imputables para el Semestre A-2018. De acuerdo a las Normas de la Oficina Central de Registros Estudiantiles (OCRE) D/077//98 del 12-03-1998 en concordancia con el Reglamento de Reincorporaciones del 09 de febrero de 1994.
DIFERIMIENTO DE INICIO DE CLASES PARA SEMESTRE A-2018				
Krisch Torres, Ezequiel Gregorio	V027919128	Letras: Lengua y Literatura Hispanoamericana y Venezolana	Se inscribió para cursar el primer semestre A-2017, pero no puede continuar por encontrarse fuera del País.	Aprobado el retiro total de las asignaturas ante la ORE para el Semestre A-2017 y Diferimiento de inicio de clases para el Semestre A-2018. De acuerdo a las Normas de la Oficina Central de Registros Estudiantiles (OCRE). D/077/98 del 12-03-1998.
DIFERIMIENTO DE INICIO DE CLASES PARA EL SEMESTRE B-2018				
Pérez Paredes, Andrea Alejandra	V026810511	Medios Audiovisuales	Se inscribió para cursar el primer semestre A-2017 pero no puede continuar por encontrarse fuera del País.	Aprobado el retiro total de las asignaturas ante la ORE para el Semestre A-2017 y Diferimiento de inicio de clases para el Semestre B-2018. De acuerdo a las Normas de la Oficina Central de Registros Estudiantiles (OCRE). D/077/98 del 12-03-1998.

Decisión: Aprobado el informe de solicitudes estudiantiles. A la Oficina Central de Registros Estudiantiles (O.C.R.E.) y a la Oficina de Registros Estudiantiles (O.R.E.). Resolución **C.F. N° 0682/2017**.

8.2. Comunicación N° **CE-008-2017** de fecha 24.10.2017, de la Profesora Hazel Flores, Coordinadora de la Comisión de Reválidas y Equivalencias, remitiendo el informe sobre **Expedientes de Equivalencias por nuevo ingreso para el semestre U-2017**, que se especifica a continuación:

INGRESOS POR EQUIVALENCIA NUEVO INGRESO PARA EL SEMESTRE U-2017				
Estudiante	Cédula	Tipo de Solicitud	Motivo	Orientación
Angarita Hernández Andrea	26.467.784	Equivalencia de Estudios cursados y aprobados en la Universidad de Los Andes (U.L.A.) de la Facultad de Ciencias, Licenciatura en Biología, para cursar estudios en la Licenciatura en Educación, mención Ciencias Físico Naturales.	Nuevo Ingreso	Aprobado
Lobo Salcedo Karina Y.	23.723.983	Equivalencia de Estudios cursados y aprobados en la Universidad de Los Andes (U.L.A.), Facultad de Ciencias, Licenciatura en Biología, para cursar estudios en la Licenciatura en Educación, mención Ciencias Físico Naturales.	Nuevo Ingreso	Aprobado

Decisión: Aprobado el informe sobre Expedientes de Equivalencias. Al Consejo Universitario. Resolución **C.F. N° 0681/2017**.

9. EXTENSIONES UNIVERSITARIAS

10. CENTRO DE ESTUDIANTES Y REPRESENTACION ESTUDIANTIL

11. CONSEJO UNIVERSITARIO, RECTORADO, EQUIPO RECTORAL.

12. OTRAS DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD

13. COMUNICACIONES VARIAS

La reunión finalizó a las 10:22am.

Mery López de Cordero
Decana (E)

Francisco Quiñonez
Secretario de Actas del Consejo de la Facultad

MÉRIDA, 31 DE OCTUBRE DE 2017.
CF/kl